

FICHA METODOLÓGICA DE INDICADOR

A. ASPECTOS PARA IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL INDICADOR

A.1 Nombre del indicador:

Número de personas atendidas por la Defensoría Pública

A.2 Definición:

Mide la cantidad de personas atendidas por la Defensoría Pública

B. ASPECTOS METODOLÓGICOS

B.1 Fórmula de cálculo:

Donde:

NPADP

NPADP =

Número de personas atendidas por la Defensoría Pública

B.2 Definiciones relacionadas con el indicador:

1. **id_usuario:** Código único utilizado para identificar al usuario dentro del Sistema de Gestión de la Defensoría Pública (SGDP).
2. **Personas atendidas:** número total de usuarios únicos que recibieron al menos una atención por parte de la institución durante un periodo determinado.
3. **Atenciones:** número total de atenciones registradas (asesorías, patrocinios; y, mediación), contabilizadas a través de números SGDP únicos, correspondientes a las diferentes líneas de servicio en las que fueron atendidos los usuarios en la institución.

Reglamento a la Ley Orgánica de la Defensoría Pública, Suplemento del Registro Oficial No. 484, 24 de enero de 2024, documento donde se encuentran los siguientes conceptos:

Capítulo I

DE LAS NORMAS GENERALES

4. **Asesoría.-** Es el servicio de orientación o información jurídica brindada por un profesional en derecho al usuario que tenga dudas o requerimientos en materia jurídica - legal.

15. **Patrocinio.-** Es el conjunto de acciones jurídicas y legales que realizan los Defensores Públicos en procesos administrativos o judiciales, para salvaguardar el interés legítimo del usuario y la protección de sus derechos.

22. **Usuario.-** Destinatario directo y final de los servicios que brinda la Defensoría Pública y los consultorios jurídicos gratuitos que integran la Red Complementaria a la Defensa Jurídica Pública.

Título VI

DE LOS CENTROS DE MEDIACIÓN

Art. 60 Mediación: Es un servicio descentralizado adscrito a la Defensoría Pública, su funcionamiento y regulación se sujetan a las disposiciones legales establecidas en la Constitución de la República, la Ley de Arbitraje y Mediación, su Reglamento, el Reglamento Interno de Funcionamiento del Centro de Mediación, así como demás normativa conexas vigente, de ser pertinente.

B.3 Metodología de cálculo:

Para el cálculo de este indicador se considera la información recabada en los registros administrativos que reposan en el SGDP.

Se obtiene de la siguiente manera:

1.- Tomar los registros administrativos que reposen en el SGDP, en un período determinado t.

2.- Obtener el conteo de los valores únicos de la variable id_usuario.

De esta manera se obtiene el número total de personas atendidas en los servicios que brinda la Defensoría Pública.

B.4 Limitaciones técnicas:

No aplica.

B.5 Interpretación del indicador:

Mide la cantidad de personas que se atendieron por la Defensoría Pública, durante un período t.

B.6 Unidad de medida:

Número

B.7 Periodicidad del indicador:

Mensual

B.8 Disponibilidad de los datos:

Desde el 2026

B.9 Información Geo referenciada:

Sí

No

(Ver anexo 1)

B.10 Niveles de desagregación:

Geográfico	Socio demográfico/ económico	Otros ámbitos
1. Nacional	1. Grupo etario del usuario	1.
2. Regional	2. Género del usuario	2.
3. Provincial	3. Etnia del usuario	3.

B.11 Fuente/s de información:

Institución generadora	Tipo	Nombre
1. Defensoría Pública (DP)	1. Estadística basada en registros administrativos	1. Sistema de Gestión de la Defensoría Pública

C. RELACIÓN CON INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL**C.1 Agendas y/o compromisos nacionales e internacionales a los que alimenta**

Instrumento	Descripción
1. Agenda 2030, sobre el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, aprobada en el 2015	Objetivo 16: Paz, justicia e instituciones sólidas Meta 16.6: Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.
2. Plan Nacional del Buen Vivir 2025-2029	Garantizar el acceso equitativo, oportuno y de calidad a los servicios de defensa pública en el sistema nacional de justicia, con enfoque de derechos, igualdad e interculturalidad.
3. Plan Estratégico Institucional	Desarrollar una óptima especialización y atención defensorial.

C.2 Comparabilidad internacional:

☒ Marco internacional ☐ Proxy ☐ Complementario ☒ No aplica

C.3 Organismo internacional custodio:**D. OTRAS CONSIDERACIONES**

D.1 Clasificador Temático estadístico:	1.8 Justicia y crimen		
D.2 Institución responsable del cálculo del indicador:	Defensoría Pública (DP)	Área Técnica	Dirección de Estadísticas
D.3 Fecha de transferencia de la información:	Hasta el 5 de cada mes o siguiente día hábil		
D.4 URL/ Link de publicación de serie de datos:			
D.5 Referencias bibliográficas:	Constitución de la República del Ecuador; Código Orgánico de la Función Judicial; Código Orgánico General de Procesos; Código Orgánico Integral Penal; Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia; Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (artículo 36); Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores (artículo 82); Ley Orgánica de Movilidad Humana; Ley Orgánica de la Defensoría Pública; Resolución No. DP-DPG-DAJ-2019-062 de 26 de junio de 2019, artículo 5.		
D.6 Cronología del indicador:	Para este indicador se crea la ficha metodológica, en la que se detalla la metodología para su cálculo.		
D.7 Fecha de aprobación de la ficha:	31 de marzo de 2026		
D.8 Fecha de la última actualización:	31 de marzo de 2026		
D.9 Ficha elaborada por:	Dirección de Estadística		
D10. Sintaxis del Indicador:			

ANEXOS	
Anexo 1:	No aplica

Elaborado por:	Ing. Mery Tituaña A. ANALISTA DE LA DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS	
Revisado y aprobado por:	Mgs. Mariana Morillo M. DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS	



CERTIFICACIÓN

Firmado electrónicamente por:
 PABLO RICARDO COSTA SOSA
 Validar únicamente en FirmaEC
 Razón: Certífico, 03 páginas fiel copia del original
 Localización: Quito, 11 de septiembre de 2026
 Fecha: 2026-09-11T11:10:41-05:00

Dr. Pablo Costa Sosa
Secretario General
DEFENSORÍA PÚBLICA